

DIPUTADO AARÓN YAMIL MELGAR BRAVO, DEL PARTIDO MORENA.

ASUNTOS GENERALES:

TEMA: “DECRETO PARA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO FAIS”.

Con su permiso estimada diputada presidenta, honorable asamblea, público en general, medios de comunicación y a todos los que nos ven a través de las diferentes redes sociales. Muy buenas tardes tengan todos, hace un momento autorizamos el dictamen que fue estudiado, aprobado por la Comisión de Hacienda, relativo al decreto que autoriza a los ayuntamientos para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestionen y contraten con cualquier institución de crédito, integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado uno o varios financiamientos hasta por el monto para el destino, plazos, términos condiciones y características, en el que este mismo se establece para que afecten como fuente de pago de los financiamientos que contraten un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que individualmente les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Municipal y de las demarcaciones territoriales para que se eleven o se adhieran a los mecanismos de pago de los créditos que estos mismos contraten. Sin embargo, me voy a permitir puntualizar ciertas acciones que los municipios deben de cumplir para poder participar en lo que establece este decreto y tengan una mejor contextualización de lo que significa:

1. Deben de atender la normatividad como la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Desarrollo Social, el Código de la Hacienda Pública, para el Estado de Chiapas, los respectivos lineamientos y lógicamente el decreto que fue autorizado.
2. Combatir el rezago social por ello, la implementación de alternativas de financiamiento con la regulación contenida en la ley para tener acceso a más y

mejores recursos pero siempre para el desarrollo social.

3. Requieren de la aprobación de este Poder Legislativo, así como la autorización de sus respectivos ayuntamientos para poder adherirse al mecanismo y dar cumplimiento a las disposiciones de este decreto.
4. Los montos y porcentajes que en ese instrumento se señalan tienen el fin que dichos recursos sean destinados a la ejecución de las acciones de infraestructura social en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como se autoricen afectación del derecho y los ingresos que les corresponde a los municipios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social mejor conocido como el FAIS hasta por el 25% de dicho fondo como una fuente de pago de los citados financiamientos.
5. Los recursos invariablemente se destinarán exclusivamente al financiamiento conjunto de obras acciones sociales básicas a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema y localidades con alto y muy alto nivel de rezago social.
6. La atención prioritaria es, en los rubros de agua potable, alcantarillado, electrificación rural y de colonias pobres, así como la infraestructura básica del sector salud y educación.
7. La posible contratación a tasa fija que se autorice, aplica para el transcurso del Ejercicio Fiscal únicamente del 2023 pero en cualquier caso deberá ser sufragado ejercido en su totalidad a más tardar el primero de agosto de este 2023 y deberá respetarse la tabla que precisa los montos máximos que pueden contratar dichos municipios que viene como un anexo a este decreto.
8. Finalmente los ayuntamientos son, del municipio que se trate, ajustará, modificará el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio del compromiso a sus respectivo cargo que derive de los créditos contratados e informarán del ingreso y su aplicación al rendir la Cuenta Pública, ahora bien, en mi carácter de Coordinador de la bancada de MORENA tengo la obligación moral y el deber responsable y respetuoso de exhortar a todos los municipios, sin distingo partidario lo siguiente:

Primero: Que sigan la política de nuestro Gobernador del Estado Rutilio Escandón, en administrar los recursos económicos bajo los principios eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para satisfacer los objetivos a que están destinados.

Segundo: Los recursos deben ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria financiera de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas.

Tercero: Aunque la normatividad no permite, deben afectar como fuente de pago los financiamientos que se contraten un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que individualmente les corresponden del fondo de aportaciones para la infraestructura social, en este sentido exhorto a todos los municipios a que tengan una recaudación eficiente activa permanente y responsable, es decir, que los municipios, los presidentes municipales generen reingenierías administrativas, con un recaudo eficaz en sus ingresos propios como el pago de los impuestos que pagan los ciudadanos, y las empresas pago de servicios por ejemplo el agua potable y alcantarillado, el predial, mercados, panteones, rastros, todos estos con una eficiente y transparente recaudación, antes de lograr cualquier tipo de deuda pública. Finalmente compañeras diputadas y diputados, es importante resaltar que la aplicación del Ejercicio Presupuestal en Chiapas, se hace con sentido de responsabilidad, sensibilidad y sobre todo buscando atender a los más necesitados y a los más vulnerables. Es cuanto.